

Rad 63001 31 03 001 2023 00278 00

PROCESO: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE: AMANDA CASTRO PINTO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE ARMENIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir la demanda los requisitos establecidos en las leyes 393 de 1997 y la Ley 388 de 1997, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de cumplimiento de normas con fuerza material de ley, iniciada por la AMANDA CASTRO PINTO en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA.

SEGUNDO: Notifíquese a la autoridad accionada de manera personal como lo dispone el C.G.P. Por tratarse de una acción constitucional, por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia, remítase copia de este auto, demanda y anexos, al correo electrónico que aparezca en sus páginas web como aquellos adaptados para recibir notificaciones judiciales.

TERCERO. Se dispone el traslado a la accionada por el término de tres (3) días para contestarla. También se dispone informarle que la decisión será proferida dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de traslado y que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas con la contestación de la demanda. (Art. 116-5 Ley 388 de 1997)

CUARTO. Con fundamento en el artículo 17 de la Ley 393 de 1997, SOLICITAR a la entidad accionada que rinda informe sobre los hechos que fundamentan la presente acción. Para lo anterior, se le concede un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b0dbda7f763ae0145a6ec7fd3a9667a20f3f39f1c116efb17bb68be71a0bfe**

Documento generado en 11/12/2023 12:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>